

PASANTIA ESPECIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Pasantía Especial de la Escuela de Ingeniería Mecánica es una asignatura especial con unos objetivos y un funcionamiento que se diferencia de las otras asignaturas de la carrera. Es por ello que en este reglamento se incluyen todas las normas que rigen su funcionamiento en cuanto a la pasantía en sí, su inscripción, los actores que se involucran en ella, su presentación, su evaluación y algunas disposiciones finales y transitorias.

Este documento complementa el programa de la asignatura en el cual se incluyen las prelación, unidades crédito, los objetivos, requerimientos, etapas y bibliografía recomendada.

CONTENIDO REGLAMENTARIO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO.

Artículo 1. En el presente reglamento se establecen las normas básicas que rigen la realización de la Pasantía Especial de la Escuela de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Los Andes, de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad de la escuela involucrada en esta asignatura.

Artículo 2. Este reglamento tiene por objetivo establecer las normas básicas que deberán observarse en el desarrollo de la Pasantía Especial, en referencia a:

- e) La determinación de las características más generales de las pasantías.
- f) El desarrollo de la Pasantía Especial y a su presentación.
- g) Las formalidades y papeles desempeñados por los diferentes participantes en el desarrollo de la Pasantía Especial: pasantes, tutores, cotutores, asesores, jurados, autoridades académicas y administrativas, empresas o instituciones.
- h) El manejo institucional de la Pasantía Especial y sus aportes derivados.

Artículo 3. La materia de la Pasantía Especial, esta adscrita a los dos departamentos de la Escuela de Ingeniería Mecánica: El de Ciencias Térmicas y el de Tecnología y Diseño.

TÍTULO II. DE LA PASANTÍA ESPECIAL

CAPÍTULO I. Definiciones generales.

Artículo 4. La Pasantía Especial constituye un trabajo en el cual el pasante pone en práctica los diversos conocimientos adquiridos en la formación universitaria de ingeniería mecánica, así

como su capacidad innovadora, sinóptica, analítica y evaluadora para solucionar un problema del campo de ingeniería mecánica con la realización de un proyecto en una empresa o institución, tendiente a contribuir con el sector productivo nacional, en donde la aplicación industrial contribuye a complementar su formación.

Artículo 5. El propósito de la Pasantía Especial es buscar que el estudiante desarrolle las habilidades y capacidades académicas siguientes:

- e) Iniciarse en las actividades propias del ejercicio profesional de la ingeniería mecánica en el área de la pasantía realizada.
- f) Identificar y diagnosticar problemas específicos dentro de su área de competencia.
- g) Proponer soluciones viables, a través de la sistematización y aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios.
- h) Analizar críticamente y ponderar tanto la información a su alcance, como los recursos, métodos, técnicas y/o modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema o reto en su área específica de conocimiento.
- i) Ser capaz de consignar su trabajo por escrito y presentarlo en forma oral con la claridad y requerimientos formales propios del área investigada.

Artículo 6. Se busca que la Pasantía Especial contengan elementos o aspectos como los que se enuncian en las siguientes fracciones:

- e) Temas de estudio prácticos, propios del ejercicio profesional de la ingeniería mecánica
- f) Hechos objetivos, suprimiendo en lo posible los juicios de valor personales o proposiciones no sustentadas ni demostradas.
- g) Manejo adecuado de la metodología de cada área del conocimiento, ubicando los hechos y sistematizándolos dentro de su contexto lógico.
- h) Uso apropiado de técnicas, que sean las más aceptadas para el método seleccionado.
- i) Resultados en términos de un área específica del conocimiento.

Artículo 7. La Pasantía Especial se estructura en dos fases: una propuesta de plan de trabajo, que es imprescindible para la inscripción de la pasantía y la pasantía en si.

CAPÍTULO II. Plan de Trabajo.

Artículo 8. El plan de trabajo consiste en la definición del tema del proyecto a desarrollar en la empresa o institución durante la pasantía, estableciendo el planteamiento del problema a investigar, sus antecedentes, los objetivos generales y específicos, igualmente se deben fijar los alcances y la metodología a utilizar en el proyecto, la bibliografía propuesta y demás aspectos que los tutores (industrial y académico) consideren convenientes.

Artículo 9. Los temas de la Pasantía Especial serán propuestos por empresas o instituciones por intermedio del tutor industrial, a través de la coordinación de pasantías de la Escuela de Ingeniería Mecánica.

Artículo 10. La presentación del plan de trabajo debe realizarse al menos 15 días hábiles antes de la realización de la pasantía, su presentación y aprobación es un requisito indispensable para la inscripción de la pasantía.

Artículo 11. El informe escrito del plan de trabajo debe seguir un formato preestablecido, elaborado por la comisión de pasantías, que incluye al menos las siguientes partes:

- Portada: Tema del proyecto, Nombre y datos del estudiante, Fecha de presentación del proyecto, Nombre del Tutor industrial y académico.
 - Resumen.
 - Justificación.
-

-
- Objetivos generales y específicos.
 - Situación Actual y situación deseada.
 - Metodología a Utilizar.
 - Plan de trabajo.
 - Alcances y limitaciones.
 - Programa o cronograma de actividades.
 - Recursos necesarios.
 - Bibliografía inicial.
 - Hoja de firmas.

Además deberá presentar:

- Carta de aceptación de la empresa para la realización de la Pasantía Especial.
- Carta de aceptación del tutor industrial para asesorar la Pasantía Especial.
- Currículo actualizado del tutor industrial.

Artículo 12. El estudiante debe someter su plan de trabajo en forma escrita a la Comisión de Pasantías, la cual en un plazo de 5 días hábiles nombra un jurado para su evaluación.

Artículo 13. El jurado evalúa el plan de trabajo en un plazo de 10 días hábiles y decide su aceptación.

Artículo 14. El jurado por unanimidad puede:

- d) Aprobar el plan de trabajo y aceptarlo para la inscripción de la pasantía.
- e) Aprobar el plan de trabajo y aceptarlo para la inscripción de la pasantía con las modificaciones que crean convenientes.
- f) Rechazar el plan de trabajo.

Parágrafo único: Si un plan de trabajo es rechazado, el estudiante deberá someter un plan totalmente nuevo.

CAPÍTULO III. El desarrollo de la pasantía.

Artículo 15. Para que pueda darse curso a la inscripción de la pasantía, previamente debe ser aprobado el plan de trabajo de esta. Una vez aprobado el plan de trabajo la inscripción de la Pasantía Especial se realiza de manera análoga a la inscripción de cualquier materia.

Artículo 16. Toda Pasantía Especial es realizada individualmente.

Artículo 17. El período oficial para realizar la Pasantía Especial se regirá por la programación de las actividades docentes para los semestres normales aprobadas por el Consejo de Facultad de Ingeniería.

Parágrafo único. En los casos en que la empresa o institución de acogida tenga normativas que requieran de la realización de la pasantía en un período distinto, esta deberá notificarlo a coordinación de pasantías al momento de proponer el tema de trabajo. En estos casos se establecerá como período de la pasantía el propuesto por la empresa o institución.

Artículo 18. La Pasantía Especial tiene una duración de 18 semanas continuas, durante este tiempo el pasante no podrá realizar actividades distintas a las contempladas en el plan de trabajo. La fecha de culminación de la pasantía será fijada por la comisión de pasantías en función de día de inicio propuesto por la empresa o institución donde esta será realizada.

Parágrafo primero. En los casos en que la empresa o institución de acogida tenga normativas que requieran de una duración distinta para la pasantía especial, esta deberá notificarlo a coordinación de pasantías al momento de proponer el tema de trabajo. En estos casos se establecerá como tiempo de duración de la pasantía el tiempo propuesto por la empresa o institución, siempre y cuando éste no sea inferior a 18 semanas ni superior a 24 semanas.

Parágrafo segundo. En caso de considerar que la pasantía no puede ser terminada en la fecha establecida en el plan de trabajo, por motivos no imputables al pasante y plenamente justificados, el pasante con el aval del tutor industrial y el tutor académico puede solicitar por vía de excepción una prórroga de un tiempo corto y bien definido, que la comisión de pasantías puede conceder en común acuerdo con el jurado. En ningún caso podrá ser aprobada una segunda prórroga.

Artículo 19. La adecuada asesoría del pasante en el desarrollo de la pasantía es responsabilidad del tutor industrial, bajo la supervisión de la empresa o institución donde se realiza la pasantía, para ello:

- e) La empresa o institución debe asegurar que el alumno siempre cuente con el apoyo del tutor industrial.
- f) En caso de que el tutor industrial no pueda seguir con la función asignada, la empresa o institución es responsable de la sustitución de este a la brevedad posible, por otro profesional con una formación equivalente, y de informar su sustitución a la comisión de pasantías de la escuela, quien estudiará las credenciales del nuevo tutor industrial y dará su aprobación si lo considera adecuado.
- g) En cualquier caso de incumplimiento del tutor industrial, la empresa o institución tiene la responsabilidad de buscar una solución adecuada para el pasante.
- h) El tutor académico tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de lo expuesto en este artículo y notificar a la comisión de pasantías cualquier situación anormal.

Artículo 20. Todo estudiante que se encuentre desarrollando su pasantía especial, debe apegarse al programa de actividades generales que el tutor industrial le indique dentro del programa establecido en el plan de trabajo.

Artículo 21. Se deben realizar al menos dos visitas por parte del tutor académico a la empresa o institución para hacer el seguimiento respectivo a la actividad del pasante.

Artículo 22. Durante el desarrollo de la Pasantía Especial y hasta antes de la presentación del reporte final escrito al jurado examinador, el estudiante con el visto bueno del tutor académico puede plantear correcciones a los alcances del proyecto a desarrollar en la pasantía ante el jurado con las debidas justificaciones; quien de manera razonada aprueba o no, parcial o totalmente las correcciones solicitadas y contesta en forma escrita al estudiante informándole del resultado de su solicitud, en un plazo de diez (10) días hábiles.

TÍTULO III. DE LOS ACTORES

CAPÍTULO I. La Comisión de Pasantías

Artículo 23. La Comisión de Pasantías de la Escuela de Ingeniería Mecánica esta conformada por un grupo de tres profesores, que se integra por el coordinador de pasantías de la escuela y los dos jefes de departamento, o representantes nombrados por ellos.

Artículo 24. Las funciones de la Comisión de Pasantías son:

- k) Definir el cronograma de actividades relativas a las pasantías.
 - l) Diseñar o modificar los formatos necesarios para los procedimientos administrativos involucrados en las pasantías.
 - m) Establecer las normas para la elaboración del informe de la Pasantía Especial.
 - n) Elaborar el instructivo y la planilla de evaluación que servirá de guía al tutor industrial para la evaluación cualitativa del pasante.
 - o) Recopilar las propuestas de temas de pasantías presentadas por las empresas y analizarlas para su aprobación o devolución.
-

-
- p) Nombrar los jurados de las pasantías especiales.
 - q) Dar el visto bueno administrativo para la inscripción de una pasantía.
 - r) Estudiar y decidir sobre las solicitudes de los estudiantes y tutores referentes a la realización de la pasantía.
 - s) Supervisar el buen funcionamiento de las pasantías.
 - t) Estudiar y proponer soluciones a los estudiantes que presenten problemas administrativos en la realización de su pasantía.
 - u) Estudiar y oficializar el reemplazo de alguno de los tutores por la imposibilidad de los iniciales de continuar con la tutoría.
 - v) Colaborar con la empresa o institución en todo lo relacionado al programa de Pasantías Especiales.
 - w) Reconocer la colaboración por parte de la empresa o institución, utilizando para ello los medios que la Escuela de Ingeniería Mecánica estime convenientes a objeto de mantener las mejores relaciones Universidad-Industria.
 - x) Procurar un pasante con el perfil profesional adecuado para la ejecución de la Pasantía Especial.
 - y) Todos los otros asuntos administrativos concernientes a la Pasantía Especial, que requieran del estudio de la comisión.

CAPÍTULO II. El coordinador de Pasantías

Artículo 25. El Coordinador de Pasantías es el profesor responsable de administrar el proceso de las pasantías para los alumnos inscritos, el cual se encargará de todo lo relacionado con las pasantías sean éstas Académicas, Industriales o Especiales de la Escuela de Ingeniería Mecánica y durará en sus funciones un período de dos (2) años.

Artículo 26. El Coordinador de de Pasantías es designado por el consejo de escuela, a proposición del director de la escuela, seleccionándolo preferentemente del profesorado ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo.

Artículo 27. El Coordinador de Pasantías tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- i) Es el responsable administrativo de la materia Pasantía Especial y por ende de la verificación de que los estudiantes cumplen con los requisitos de inscripción, de la elaboración de las planillas de notas, y todos los trámites correspondientes.
 - j) Seleccionar, clasificar y disponer de un listado actualizado de las empresas o instituciones con las cuales se tengan la posibilidad de realizar la Pasantía Especial.
 - k) Publicar, informar y/o oficiar sobre todas las decisiones de la comisión de pasantías, entre las que se cuentan: Cronograma de actividades, composición de jurados, decisiones sobre la aceptación o no planes de trabajo, respuesta a solicitudes de tutores y estudiantes, etc.
 - l) Establecer y verificar que se cumplan los requisitos mínimos establecidos para la realización de la Pasantía Especial por parte de los estudiantes y llevar un archivo de los estudiantes que hayan realizado este tipo de pasantías.
 - m) Organizar una reunión de información al inicio de cada semestre para los estudiantes que planean empezar su pasantía en el semestre siguiente.
 - n) Vigilar que una copia del reglamento de pasantías especiales vigente esté disponible públicamente en la Escuela de Ingeniería Mecánica.
 - o) Convocar a la comisión de pasantías a las juntas regulares de revisión de los planes de trabajo.
 - p) Coordinar y documentar las juntas regulares de revisión de los planes de trabajo, incluyendo la información referente a: el plan de trabajo y la aceptación del tutor académico, del tutor industrial de la empresa o institución y del aspirante.
 - q) Llevar un archivo o registro de todo lo concerniente a las pasantías.
 - r) Ser en enlace oficial entre la Escuela de Ingeniería Mecánica y las empresas o instituciones
-

-
- involucradas en la pasantía.
- s) Verificar que la empresa o institución acepte la realización de la Pasantía Especial.
 - t) Realizar las gestiones necesarias ante la Empresa para que ésta se comprometa con el pago de por lo menos una de las visitas del Tutor Académico del pasante.
 - u) Gestionar ante la Empresa para que ésta ampare al pasante con una póliza de seguro con cobertura, en lo posible, de accidentes personales, los hechos nombrados.
 - v) Recibir el informe de la Pasantía Especial avalado por un tutor industrial y el tutor académico para ser revisado por el jurado y una vez evaluado, consignar las notas de los estudiantes que realizaron su pasantía.
 - w) Verificar que se presenten los ejemplares de los informes en su versión definitiva y que estos satisfagan los requerimientos fijados por el reglamento.
 - x) Promocionar entre el personal docente la tutoría en Pasantías Especiales.
 - y) Presentar un informe al final de cada período lectivo anual ante el Consejo de Escuela de Ingeniería Mecánica sobre las actividades cumplidas por la Coordinación de Pasantías.

CAPÍTULO III. Los Pasantes

Artículo 28. Se entiende por Pasante al estudiante regular de la Escuela de Ingeniería Mecánica que esté cursando la asignatura Pasantía Especial, durante la cual cumple una actividad de aprendizaje y desarrollo de un Proyecto Industrial en una empresa o institución, debidamente autorizado por la comisión de pasantías de la Escuela de Ingeniería Mecánica.

Artículo 29. Para cursar la asignatura Pasantía Especial es requisito indispensable tener aprobadas todas las asignaturas obligatorias del plan de estudios de la carrera de Ingeniería Mecánica y cumplir con todos los requisitos específicos que establezca el coordinador de pasantías según las características del proyecto industrial a realizar.

Artículo 30. Las responsabilidades y obligaciones de los pasantes son:

- j) Realizar las actividades propuestas en el plan de trabajo presentado, bajo la asesoría y supervisión del tutor industrial, en el tiempo convenido en el cronograma de actividades.
- k) Proponer e implementar ideas para la resolución de los problemas planteados en el proyecto.
- l) Obtener resultados satisfactorios.
- m) Elaborar un informe final de la pasantía de la calidad, cumpliendo con la normativa de presentación establecida para tal fin.
- n) Realizar la presentación oral de la pasantía.
- o) Informarse debidamente y cumplir con los plazos reglamentarios para la inscripción y realización de la pasantía especial.
- p) Informarse oportunamente de la fecha y hora asignada para la exposición.
- q) Es responsable de todo lo escrito o dicho en su informe y presentación oral.
- r) Entregar a su Tutor académico las correcciones solicitadas por el jurado, en la fecha indicada.
- s) Conocer perfectamente el presente Reglamento.
- t) Cumplir con todos los requisitos establecidos para realizar la Pasantía Especial.
- u) Cumplir con el horario de permanencia establecido por la Empresa.
- v) Acatar en todas sus partes las normas sobre seguridad e higiene que rigen en la organización.

CAPÍTULO IV. La Empresa o Institución

Artículo 31. La empresa o institución es el lugar donde se realizará la pasantía.

Artículo 32. Son obligaciones de la empresa o institución

Con la Escuela:

- a) Conocer perfectamente el Reglamento de Pasantías Especiales.
- b) Informar al Coordinador de Pasantías en caso de ausencia del pasante sin causa justificada, para realizar los trámites respectivos de anulación de la pasantía.
- c) Cubrir los gastos de vida, transporte y alojamiento, de por lo menos de una de las visitas que debe realizar el Tutor Académico a la Empresa.

Con el Pasante:

- d) Cumplir con el plan establecido y aprobado por el Consejo de Escuela para la realización de la Pasantía Especial.
- e) Brindar todo el apoyo que sea posible al pasante, en cuanto a recursos técnicos y administrativos requeridos para el éxito de la misma.
- f) Cumplir con los límites de tiempo establecidos y la entrega oportuna de la evaluación respectiva del Tutor Industrial.

CAPÍTULO V. El Tutor Industrial

Artículo 33. El Tutor Industrial es un ingeniero propuesto por la empresa o institución donde se realizará la pasantía, cuya función será la de conducir el desarrollo general y específico del proyecto elaborado durante la pasantía.

Artículo 34. El Tutor Industrial es el primer responsable para solicitar modificaciones a los objetivos y alcances de la pasantía especial. Esto implica la exigencia, para los estudiantes, de que cualquier modificación al plan de trabajo debe ser avalada por el Tutor industrial antes de someterla al tutor académico.

Artículo 35. Las funciones del Tutor Industrial son:

- j) Dirigir al pasante en el desarrollo de la pasantía especial.
- k) Orientar al pasante a fuentes de información adecuadas tanto para la elaboración de las pasantías como para su inserción en la empresa o institución.
- l) Controlar que el pasante cumpla con el plan de trabajo.
- m) Supervisar que el proyecto elaborado durante la pasantía se esté desarrollando con la calidad esperada.
- n) Discutir y en su caso sugerir de común acuerdo con el pasante las modificaciones necesarias al plan de trabajo, debiendo presentar por escrito la solicitud de modificación al tutor académico a la brevedad posible; esto se debe hacerse antes de la presentación del reporte final.
- o) Es responsable de respetar los horarios y calendario de trabajo comprometidos con el pasante.
- p) Supervisar la elaboración del informe de pasantías durante su ejecución.
- q) Servir de enlace entre la empresa o institución y la universidad por intermedio del tutor académico. En caso de incumplimiento por parte del pasante en las tareas asignadas, debe enviar un reporte al tutor académico.
- r) Realizar una evaluación cualitativa del desarrollo de la pasantía por parte del pasante, según un formato establecido por la comisión de pasantías. Y enviar el formato firmado, el cual será utilizado para calificar al estudiante.

CAPÍTULO VI. El Tutor académico

Artículo 36. El Tutor académico es un profesor de la escuela de Ingeniería Mecánica Escogido libremente por el estudiante y nombrado por la Comisión de Proyectos, cuya función será la de asesorar y supervisar el desarrollo general de la pasantía.

Artículo 37. Cuando un estudiante no consiga un Tutor académico, la Comisión de pasantías

puede asignarle, uno dentro de la plantilla profesoral.

Parágrafo único: La designación de Tutor académico por la comisión de pasantías es de obligatoria aceptación por parte del profesor y del estudiante.

Artículo 38. El Tutor académico es el responsable para solicitar modificaciones a los objetivos y alcances del proyecto ante la comisión de pasantías.

Artículo 39. Las funciones del Tutor académico son:

- s) Asesorar al pasante en cuanto a la selección de bibliografía de referencia para la realización de la pasantía.
- t) Supervisar el cumplimiento del programa de actividades planteado en el plan de trabajo mediante la revisión de informes de avance.
- u) Supervisar que el proyecto se esté desarrollando con la calidad esperada.
- v) Estudiar las solicitudes de modificaciones al plan de trabajo presentadas por el tutor industrial de común acuerdo con el estudiante y tramitarlas a la comisión de pasantías si las considera adecuadas. Esto se debe hacer antes de la presentación del reporte final.
- w) En caso de recibir un reporte del tutor industrial que indique incumplimiento por parte del pasante en las tareas asignadas, debe estudiar dicho reporte y tramitarlo a la comisión de pasantías para definir responsabilidades.
- x) Decidir si el alcance y los objetivos del Proyecto han quedado satisfechos para dar curso a la presentación del Reporte Final y la Exposición Oral, lo cual se reflejará en un documento de autorización. De no ser así, el tutor académico tiene la potestad de negar la presentación del reporte final.
- y) Asesorar al pasante para la elaboración de su informe de pasantías de acuerdo con la normativa y de la elaboración de la presentación oral.
- z) Verificar que el pasante realice las modificaciones propuestas en el documento en su versión final tras la evaluación del reporte final y la exposición Oral por el jurado.
- aa) Firmar la "planilla de finalización", para hacer constar que el pasante ha cumplido con el requisito de hacer las correcciones requeridas durante la exposición oral y las ha incluido en el documento final.

Artículo 40. El Tutor académico forma parte del jurado examinador. Este debe considerar para su calificación la evaluación cualitativa enviada por el tutor industrial.

CAPÍTULO VII. El cotutor

Artículo 41. En el caso de que se haga necesario que un especialista participe en la codirección de la Pasantía, el tutor académico debe estudiar, y en su caso aprobar, la participación del mismo. Su participación será considerada como de "codirección" de la Pasantía.

Artículo 42. Para ser cotutor se requiere ser ingeniero o profesional calificado en el área de elaboración de la Pasantía. En el caso de no ser ingeniero, la evaluación de la calificación deberá ser avalada por la comisión de pasantías a solicitud del tutor académico.

Artículo 43. En caso de la existencia de un Cotutor de la Pasantía, éste podrá sustituir al tutor académico en todas sus funciones, a solicitud de este último y con la aprobación de la Comisión de Pasantías.

Artículo 44. Las funciones del Cotutor de Pasantías son:

- e) Orientar al estudiante a fuentes de información adecuadas.
 - f) Supervisar que el proyecto desarrollado durante la pasantía se esté desarrollando con la calidad esperada.
 - g) Discutir y en su caso sugerir al tutor industrial o al tutor académico de común acuerdo con
-

el estudiante las modificaciones al proyecto que fuesen necesarias.

CAPÍTULO VIII. El Jurado

Artículo 45. Se entiende como Jurado de la Pasantía especial al grupo de tres Profesores y un suplente, dentro de los cuales se encuentra el Tutor académico.

Parágrafo único. En el caso de que un miembro del jurado por razones de causa mayor se ausente, o no pueda asistir a las diferentes evaluaciones, la ausencia de éste es cubierta por el miembro suplente del jurado.

Artículo 46. La función del Jurado es evaluar el plan de trabajo, el desarrollo, el Reporte Final y la Exposición Oral final de la pasantía. También debe realizar la evaluación del Tutor Industrial y para verificar que éste satisfaga las condiciones mínimas indispensables para una asesoría satisfactoria al estudiante.

Artículo 47. La designación de los miembros del Jurado de la pasantía se establece por decisión de la comisión de pasantías y el nombramiento se lleva a cabo cuando el estudiante, introduce el plan de trabajo. El jurado se escoge preferentemente entre los profesores de la Escuela de Ingeniería Mecánica.

Artículo 48. Las labores secretariales del jurado, como el llenado de formularios y planillas, entrega de notas a la comisión, organización de las reuniones, y otros que se requieran, son responsabilidad del tutor académico.

TÍTULO IV. De la Presentación y Evaluación

CAPÍTULO I. La presentación del proyecto elaborado durante la pasantía.

Artículo 49. La presentación final del proyecto elaborado durante la pasantía consta de dos partes:

- c) Un informe final escrito, elaborado según las normas de presentación de proyectos y pasantías.
- d) Una exposición oral y pública.

Artículo 50. En las dos semanas siguientes a la fecha estipulada para la finalización de las pasantías el pasante entrega tres ejemplares del informe final de la pasantía sin empastar, junto con la planilla de evaluación cualitativa llenada por el tutor industrial en tres ejemplares en sobre sellado y con el documento de autorización de entrega de informe final llenado por el tutor académico, según modelos establecidos por la comisión de pasantías.

Parágrafo primero. Si por alguna razón de causa mayor el pasante no puede entregar el informe final en el lapso establecido, la comisión de pasantías puede establecer condiciones para una entrega tardía del informe.

Parágrafo segundo. Si el pasante no entrega el informe final en el lapso establecido, sin justificación o si no cumple con las condiciones establecidas por la comisión para una entrega tardía, el estudiante se considera ausente a la presentación, se le califica con cero uno (01).

Artículo 51. El formato del informe final de pasantías es establecido por la comisión de pasantías, e incluido en la normativa de presentación de informes de proyectos y pasantías. Este informe podrá adoptar el capitulado que se considere más adecuado para la temática cubierta, pero en todo caso, debe seguir el criterio de garantizar que el informe contenga al menos, cinco capítulos o bloques de conceptos que cubran:

- e) Una introducción general que, entre otros aspectos, deberá plantear el problema o propósito del proyecto elaborado durante la pasantía.

-
- f) Una presentación de la empresa o institución donde fue elaborada la pasantía.
 - g) Una revisión de la literatura que incluya: análisis de los antecedentes, trabajos previos, teorías relevantes o investigaciones relacionadas.
 - h) Una exposición detallada de lo realizado durante la pasantía.
 - i) Conclusiones del trabajo en términos del objetivo o los propósitos originales.

Artículo 52. El coordinador de pasantías dispone de dos (02) días hábiles para despachar el reporte final a los jurados y notificarle las fechas entre las cuales deberá fijarse la exposición oral del mismo, la cual debe realizarse entre la segunda y tercera semana hábil posterior a la presentación del informe final escrito.

Artículo 53. El jurado dispone de cinco (5) días hábiles para fijar el día de la exposición oral y notificarlo a la comisión de pasantías. La comisión debe publicar en cartelera la fecha de presentación al menos dos (2) días hábiles antes de ésta.

Artículo 54. La exposición oral se lleva a cabo ante el jurado examinador designado por la comisión de pasantías y es de carácter público.

Parágrafo único. En el caso de que la empresa o institución requiera, por razones de confidencialidad de los resultados presentes en el informe, la realización de la exposición con la presencia de jurado exclusivamente, el tutor industrial debe indicarlo por escrito a la comisión de pasantías en el formulario de propuesta de tema de pasantías. Si la empresa lo requiere los jurados deberán firmar un documento de compromiso de mantener confidencial los resultados presentados.

Parágrafo segundo. En ningún caso persona alguna del público puede participar o alterar el desarrollo del examen, pudiendo ser causa de suspensión del mismo.

Artículo 55. El jurado indica al iniciarse la exposición oral, la mecánica a seguir durante el desarrollo de esta actividad. Es facultad de este el posponer o suspender el examen ante casos de contingencia grave o causa mayor fuera del control del jurado.

Artículo 56. En general, la exposición oral tiene las siguientes etapas:

- e) Presentación de la pasantía por parte del pasante. La duración de esta presentación debe ser entre 30 y 45 minutos.
- f) Preguntas y cuestionamientos por parte del jurado sobre el contenido de la exposición oral y del documento escrito, y sobre aquellos aspectos que se establezcan como pertinentes para determinar la capacidad profesional del estudiante. Es potestad del jurado pedir al estudiante (e invitados si los hubiere) el que abandonen la sala antes de iniciar esta etapa, para discutir libremente el orden, tipo y naturaleza de las preguntas. Es recomendable que el tiempo máximo para formular las preguntas y escuchar las respuestas no supere a los 15 minutos.
- g) Al concluir el examen oral, hay una fase de deliberación libre y reservada por el jurado examinador, para lo cual el pasante (y público, si lo hubiere) tienen que abandonar la sala.
- h) Informe al pasante los resultados y comentarios sobre su pasantía.

Artículo 57. Es responsabilidad del pasante, la obtención de los equipos y/o recursos necesarios para la presentación y asegurarse que éstos tengan las características necesarias e indispensables.

Artículo 58. Si el jurado solicita hacer correcciones al reporte escrito, estas correcciones son notificadas por escrito para lo cual se debe llenar un formato establecido por la comisión de pasantía en original y copia, en donde se indica la fecha límite para la entrega de las correcciones, las cual no debe ser mayor a los diez días hábiles.

Artículo 59. Una vez realizadas las modificaciones el tutor académico debe dar su aprobación escrita a las correcciones e indicar que procede pasar a la fase final de entrega del informe de pasantía.

Artículo 60. Una vez calificada la pasantía y realizadas la correcciones pertinentes el pasante debe entregar dos ejemplares del informe empastado a la comisión de pasantías, junto con una versión electrónica del mismo, cuyo formato será reglamentado por la comisión de pasantías.

CAPÍTULO II. La evaluación de las pasantías.

Artículo 61. Son susceptibles de evaluación:

- e) Las actividades realizadas durante el desarrollo de la pasantía. El tutor industrial es el responsable directo de su evaluación, quien debe llenar el formato de evaluación cualitativa elaborado por la comisión de pasantías y enviarlo al coordinador en un sobre sellado.
- f) El informe escrito de la pasantía, el cual es evaluado por el jurado.
- g) La Exposición Oral, que consiste básicamente en la presentación y exposición del trabajo realizado durante la pasantía y cuya evaluación es realizada por el jurado.

Artículo 62. El jurado dispone para la evaluación del informe escrito y para hacer sus observaciones y/o correcciones pertinentes si se dieran a lugar, del tiempo que transcurra entre la recepción del mismo y la fecha estipulada por ellos para la exposición oral.

Artículo 63. El jurado debe realizar la evaluación de la presentación oral de la pasantía inmediatamente después de finalizada la presentación.

Artículo 64. El jurado debe asignar al estudiante una calificación de consenso entre cero (00) y veinte (20) puntos, que incluya en forma global todas las partes del proyecto sujetas a evaluación. Para ello debe tomar en cuenta lo indicado por el tutor industrial en el formato de evaluación cualitativa de la pasantía.

Parágrafo único. En el caso que el jurado no se lograra un consenso para la nota, cada jurado asigna una nota individual y estas se promediarán.

Artículo 65. Según la calificación asignada por el jurado su veredicto puede ser:

- d) Aprobado sin condiciones, si la calificación es superior o igual a 10 puntos, y el informe final no requiere correcciones.
- e) Aprobado con condiciones, si la calificación es superior o igual a 10 puntos, y se requieren correcciones al informe final para su entrega.
- f) Reprobado, si la calificación es inferior a 10 puntos

Artículo 66. Según la relevancia científica o técnica de la pasantía y la calidad de elaboración y presentación del informe escrito el jurado puede otorgar las siguientes menciones:

- d) Mención publicación, cuando se tratase de una pasantía excepcional digna de ser conocida por la comunidad nacional al menos. Solo podrá otorgarse esta mención si la calificación de la pasantía es superior o igual a 19 puntos. En este caso el tutor académico tiene la responsabilidad de orientar y ayudar al pasante para que su trabajo sea considerado por algún congreso o revista científica nacional, o para que participe en algún concurso. Estos informes son enviados a la biblioteca de la facultad.
 - e) Mención biblioteca, cuando se tratase de una pasantía bien realizada pero no excepcional, y que se considere que la información contenida en el informe sea de importancia para la comunidad estudiantil de la Universidad de Los Andes. Solo se le puede otorgar esta mención a las pasantías aprobadas. En este caso el informe es enviado a la biblioteca de la facultad.
 - f) Sin mención, cuando la pasantía este reprobada, o para pasantías aprobadas, donde la
-

calidad de elaboración del informe final no permite ponerlo a disposición del público en general. En este caso el informe final queda archivado solo en el archivo de la comisión de pasantías de la escuela de Ingeniería Mecánica.

Parágrafo único. En el caso que la empresa o institución donde se realiza la pasantía requiera la confidencialidad de los resultados, el informe final queda archivado solo en el archivo de la comisión de pasantías independientemente de la mención otorgada al pasante.

Artículo 67. Para la formalización de la evaluación de la pasantía se observan los siguientes procedimientos y formas:

- d) Si la pasantía es aprobada sin condiciones se llena la planilla de evaluación de pasantías por triplicado. Un ejemplar se envía a la comisión de pasantías, otro ejemplar se coloca en la versión final empastada del informe, y el tercer ejemplar queda para el archivo del tutor académico.
- e) Si la pasantía es aprobada con condiciones, se deben realizar las correcciones o modificaciones señaladas antes de llenar la planilla de evaluación de pasantías, estas deben realizarse en un plazo no mayor a los diez días hábiles. El plazo se inicia a partir de la fecha de presentación oral de la pasantía.
- f) Si se reprueba la pasantía el estudiante debe iniciar un proceso para someter una pasantía o proyecto totalmente nuevo.

Artículo 68. La planilla de evaluación de pasantías debe contener la información siguiente:

- f) Calificación obtenida.
- g) Condiciones para la aprobación.
- h) Mención otorgada.
- i) Observaciones si las hay.
- j) Firmas del Jurado.

Artículo 69. El fallo del jurado se informa al estudiante al final de la Exposición Oral, una vez que el jurado haya deliberado la decisión.

Artículo 70. El veredicto del jurado es inapelable.

Artículo 71. Se utiliza la calificación de "En Progreso" (EP) para el caso de pasantías a las que se haya otorgado una prórroga. En ningún caso se puede tener EP por más de un semestre académico.

Artículo 72. En los casos de plagio plenamente comprobado por el jurado, de otras pasantías, tesis y/o proyectos de grado, productos de investigación o trabajos académicos se procede a calificar el proyecto con cero uno (01) reprobando el proyecto.

TÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I. De los Derechos de Autor.

Artículo 73. La empresa o institución deberá especificar al momento de enviar propuestas de tema las condiciones respecto al derecho de autor del trabajo a realizar, para ello la comisión de pasantías suministra una planilla en donde se deben especificar todos los detalles al respecto, la cual será firmada por el tutor industrial en representación de la empresa, el tutor académico en representación de la universidad y el pasante.

Parágrafo primero. En el caso de ausencia de la planilla antes mencionada la Escuela de Ingeniería Mecánica se reserva todos los derechos de autor y/o explotación de los resultados de la Pasantía.

Parágrafo segundo. En el caso que el tutor académico no este de acuerdo o tenga dudas

respecto a la aplicabilidad o legalidad de alguna cláusula referida a derechos de autor solicitada por la empresa este deberá solicitar a la comisión de pasantías el asesoramiento.

Artículo 74. El uso o aprovechamiento académico de un informe de pasantías por terceros sólo esta restringido por la observación de las normas de manejo bibliográfico y documental en los términos éticos de aceptación internacional, propiedad industrial y de derechos de autor. A excepción de que la empresa haya estipulado confidencialidad de los resultados obtenidos.

CAPÍTULO II. Disposiciones transitorias.

Artículo 75. El presente reglamento entra en vigor al momento de la aprobación del nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería Mecánica.

Artículo 76. Cuando se realicen modificaciones aprobadas, la reforma entra en vigor a partir de los quince días de ser aprobada el Acta de la reunión del Consejo de Escuela y después de haberse cumplido con el requisito de haber modificado el texto oficial de este reglamento.

CAPÍTULO III. Disposiciones finales.

Artículo 77. Para modificar el presente reglamento deberá existir petición de parte, pudiendo ser formulada por representantes de los alumnos, el profesorado y cualquier autoridad de la Escuela de Ingeniería Mecánica. Dicha petición se dirigirá a la Comisión de Pasantías y ésta se dará el tiempo, los elementos e instancias necesarias para discutir la petición y proponer al Consejo de Escuela su Modificación. La Comisión de Pasantías apoyará permanentemente al Consejo de Escuela para actualizar, perfeccionar o modificar el presente reglamento.

Artículo 78. El Consejo de Escuela de la Escuela de Ingeniería Mecánica debe mantener a disposición del público una copia oficial del presente reglamento y debe velar por que existan copias suficientes y actualizadas en la biblioteca y en la red.

Artículo 79. Toda norma, disposición o regla anterior que contravenga al presente reglamento se debe considerar no escrita o ser debatida en el seno del Consejo de Escuela.

Artículo 80. Todo lo no contemplado en el presente reglamento debe ser decidido por el Consejo de Escuela.

Fecha de elaboración del reglamento: 21 de Febrero de 2005.
--

Consejo de Escuela de Ingeniería Mecánica.

Firma y sello de escuela.